

9

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 y 17 - 2720 - COLON (BS. AS.) Tel (02473)-421894.

E-mail: hedcolonba@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2896

ARTICULO 1ro: Deróguese el Art. 2do. De la Ordenanza Nro 2559/06.-----

ARTICULO 2do: Incorpórese dentro del derecho de uso y ocupación gratuita oportunamente concesionado al Club Atlético 9 de Julio de Colón por Ordenanza 2559/06 las Manzanas 247 y 248 del inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Secc. D, a los fines de cumplir y expandir sus fines sociales y deportivos.-----

ARTICULO 3ro: El derecho de uso y ocupación gratuita de las Manzanas 247 y 248 que mediante la presente ordenanza se concesiona, se regirá bajo los mismos términos y condiciones que los establecidos en la Ordenanza Nro. 2559/06, incluida la extensión del plazo de concesión.-----

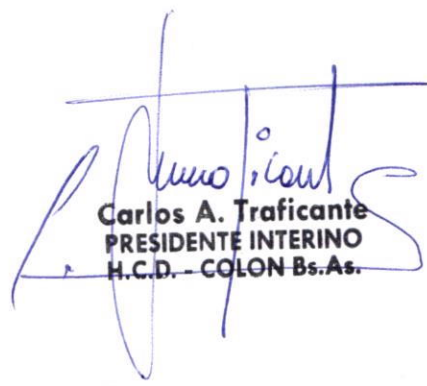
ARTICULO 4to: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA TRECE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN CUARTO INTERMEDIO.-----

Exp. Nro. 4628.


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




Carlos A. Traficante
PRESIDENTE INTERINO
H.C.D. - COLON Bs.As.


MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)

17-07-09